ANEXO 3. - ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. - ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis de sector comprende 6 áreas a saber: 1. Aspectos Generales, 2. Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, 3. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda, 4. Estudio de la Oferta, 5. Estudio de Mercado y, 6. Conclusiones del Estudio de Sector.

OBJETO

REALIZAR EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y ENTREGAR PROPUESTA Y RECOMENDACIONES QUE CONTRIBUYAN A OPTIMIZAR SU IMPLEMENTACIÓN.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Económicos

La estructura económica en Colombia se encuentra dividida en sectores económicos, donde cada uno cuenta con unas características de acuerdo con los procesos de producción. Esta división está dada en sector primario, secundario y terciario.

La consultoría del presente proceso de selección está ubicada dentro del sector terciario o sector de servicios de la economía, que se dedican a ofrecer servicios a la sociedad, a las personas y a las Empresas, precisando que en este sector encontramos diferentes actividades como: el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El sector servicios en Colombia es un motor clave de la economía nacional, representando más del 65% del Producto Interno Bruto (PIB). Esta importancia refleja la tendencia global hacia la terciarización, donde la generación de valor y empleo se concentra en actividades basadas en conocimiento y tecnología. Dentro de este contexto, los servicios tecnológicos están cobrando especial relevancia, impulsados por la creciente demanda de soluciones digitales y la necesidad de modernización tanto en el sector público como privado.

Dentro del sector terciario de la economía, la consultoría propuesta en el presente proceso de selección hace parte dentro de la agrupación de “Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo”.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Con el propósito de fortalecer el análisis económico del sector servicios y su vinculación con el objeto contractual, a continuación, se presenta un conjunto de indicadores macroeconómicos que permiten comprender el entorno en el que se desarrollan este tipo de iniciativas. Se incluyen datos recientes sobre el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios, las tasas de empleo y desempleo, la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC), y la evolución de la tasa de interés de política monetaria, entre otros.

Los siguientes datos se realizan con corte al 31 de marzo de 2026.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía.

Gráfico 1. PIB – Tasas de crecimiento anual en volumen. Fuente: DANE, PIB



[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional
Fuente: DANE, PIB_T

De acuerdo con la última publicación del DANE, la tasa de crecimiento anual de la economía en 2025 fue de 2,6 %, lo que representa un incremento de 1,1 pp. frente al año 2024.

Este crecimiento se explica principalmente por el sector terciario. Mientras que las tasas del sector primario y secundario fueron de -0.33 % y 0.57 %, respectivamente, el sector terciario creció 3,73 %.

Gráfico 2. PIB – Tasas de crecimiento anual en volumen por actividad económica. Fuente: DANE, PIB.

Actividad económica	Tasas de crecimiento año total (%)		Contribución* al valor agregado (p.p.)
	2024[p] / 2023	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]
Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	1,2	**4,6**	**0,9**
Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana	4,1	**4,5**	**0,8**
Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	8,2	**9,9**	**0,4**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,1	**3,1**	**0,3**
Industrias manufactureras	-2,6	**1,9**	**0,2**
Actividades inmobiliarias	2,2	**2,0**	**0,2**
Actividades financieras y de seguros	1,1	**2,8**	**0,1**
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,4	**1,3**	**0,1**
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	2,5	**1,1**	**0,1**
Información y comunicaciones	-0,2	**1,0**	**0,02**
Construcción	0,1	**-2,8**	**-0,1**
Explotación de minas y canteras	-3,4	**-6,2**	**-0,3**
Valor agregado	**1,6**	**2,7**	
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**0,5**	**2,5**	
Producto Interno Bruto	**1,5**	**2,6**	

En la tabla anterior se evidencia que las actividades económicas que más contribuyeron al valor agregado fueron: Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida (contribución de 0,9), Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud

humana (contribución de 0,8), Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares (contribución de 0,4).

Por su parte las actividades económicas relacionadas con la consultoría del presente proceso de selección, “Actividades profesionales, científicas y técnicas” y “Actividades de servicios administrativos y de apoyo”, crecieron 1,1 % y 1,6 %, respectivamente. Ambos valores son inferiores a la tasa de crecimiento nacional (2,6 %).

Gráfico 3. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 Tasas de crecimiento en volumen Fuente: DANE, PIB

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA – ISE

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Gráfico 4. Tasa de crecimiento anual del ISE – Serie original y ajustada. Fuente: DANE, ISE.

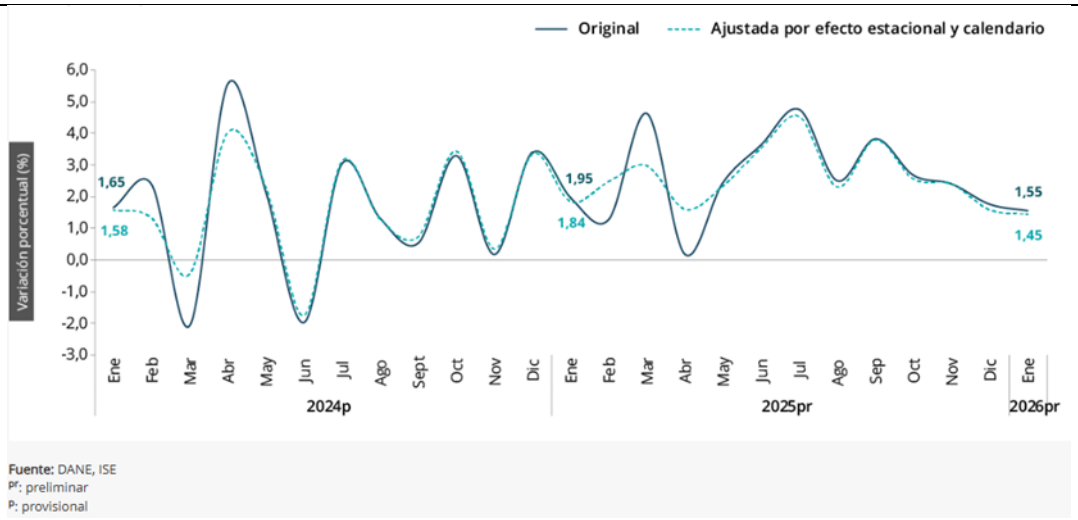

De acuerdo con el informe del DANE para el mes de enero de 2026 la tasa de crecimiento anual del ISE en su serie original, se ubicó en 1,55 %, un dato inferior al registrado a comienzos del 2025, de 1.95 %, y en 2024, de 1.65%. Tanto en la serie original como en la ajustada se evidencia una tendencia negativa durante el segundo semestre de 2025.

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias Serie original y ajustada. Fuente: DANE, ISE.



En el caso del sector terciario, la tasa de crecimiento anual del ISE en su serie original, se ubicó en 2.73 %, un dato inferior al registrado a comienzos del 2025, de 3.14 %, pero superior al de 2024, de 2.38 %.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS – EMS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Gráfico 6. Variación anual de ingresos nominales por subsector de servicios. Fuente: DANE, EMS.

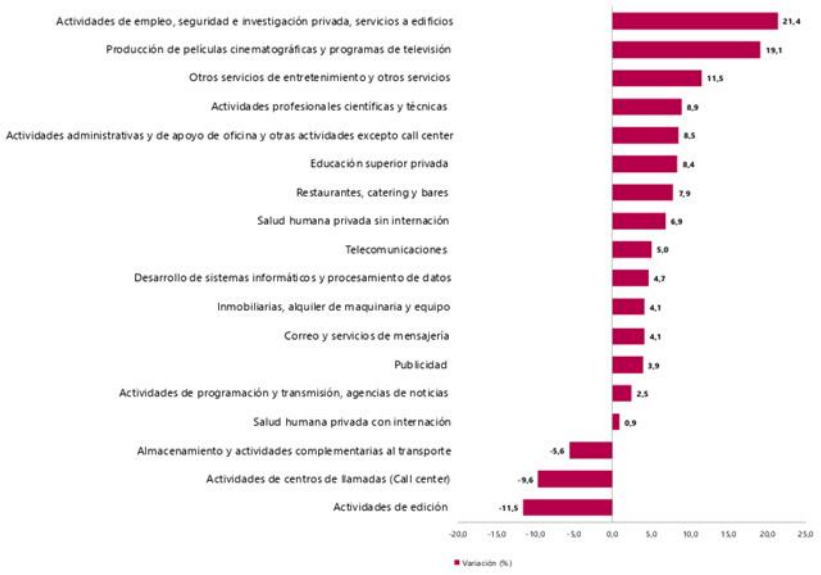

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

De acuerdo con la información de la encuesta mensual de servicios de enero de 2026, 15 de los 18 subsectores de servicios presentaron variaciones anuales positivas en los ingresos nominales. En particular, las actividades profesionales científicas y técnicas registraron 8.9 % de crecimiento en sus ingresos nominales. Asimismo, las actividades de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, también relacionadas con la consultoría, registraron un 4,7 % de crecimiento.

Por otra parte, mientras las actividades profesionales científicas y técnicas registraron una contracción del personal ocupado frente al año 2025 de 3,9%, las actividades de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento registraron un crecimiento de 0,8%.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL – EMPLEO Y DESEMPLEO

Los indicadores del mercado laboral permiten evaluar la dinámica del empleo y su relación con la capacidad del sector para absorber mano de obra calificada.

Gráfico 7. TGP, TO y TD – Total nacional. Fuente: DANE, GEIH.

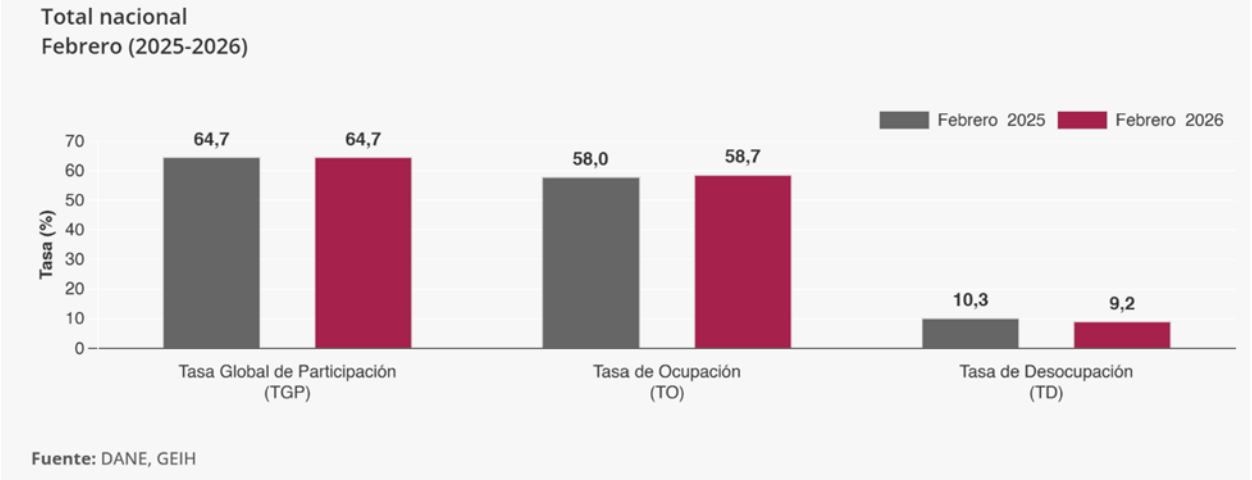

Para el mes de febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2 %, lo que representó una disminución de 1.1 p.p. respecto al mismo mes de 2025 (10.3 %). La TGP se ubicó en 64,7%, similar a la registrada en febrero de 2025. La tasa de ocupación fue 58,7 %, superior en 0.7 p.p. a la tasa registrada en febrero de 2025.

Gráfico 8. TGP, TO y TD – Total nacional, serie histórica. Fuente: DANE, GEIH.

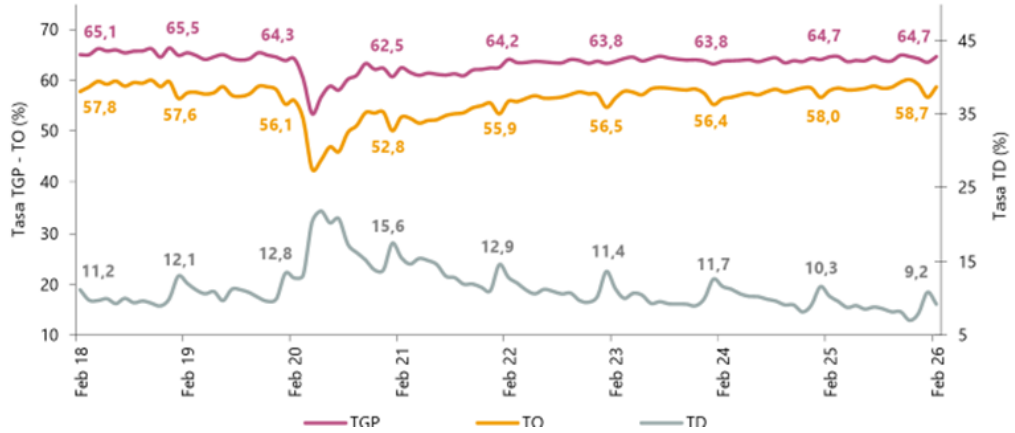

La evolución de los tres indicadores evidencia una recuperación sostenida del mercado laboral tras la pandemia de COVID-19. En comparación con febrero de 2020, previo a las medidas de aislamiento, la TGP se ubica 0,4 puntos porcentuales por encima, la TO presenta un incremento de 2,6 puntos porcentuales y la TD se ha reducido en 3,6 puntos porcentuales.

Por otra parte, se estima que a nivel nacional las Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos generan 1 millón 934 mil empleos. En el 2025 estas actividades económicas generaron 158 mil nuevos empleos, lo que representó una variación del 9% en el total de ocupación.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor, IPC, es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final. Cuando los precios aumentan, el poder de compra del peso colombiano cae, y cuando se reducen, el poder de compra se incrementa.

Gráfica 9 IPC. Variación mensual, año corrido y anual del IPC – Total nacional.Fuente: DANE, IPC.

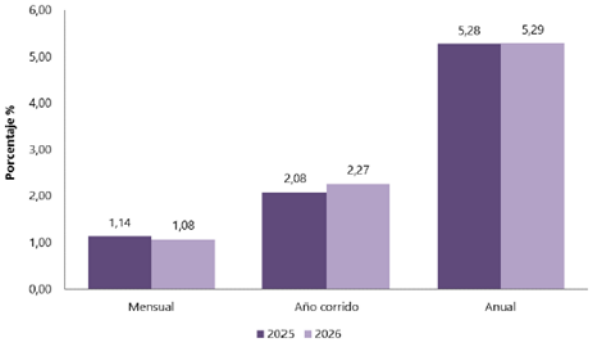

Fuente: DANE, IPC.

En publicación del DANE de febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08 %, la variación año corrido fue 2,27 % y la anual 5,29%.

Gráfica 10. Serie histórica variación IPC – Total nacional. Fuente: DANE, IPC

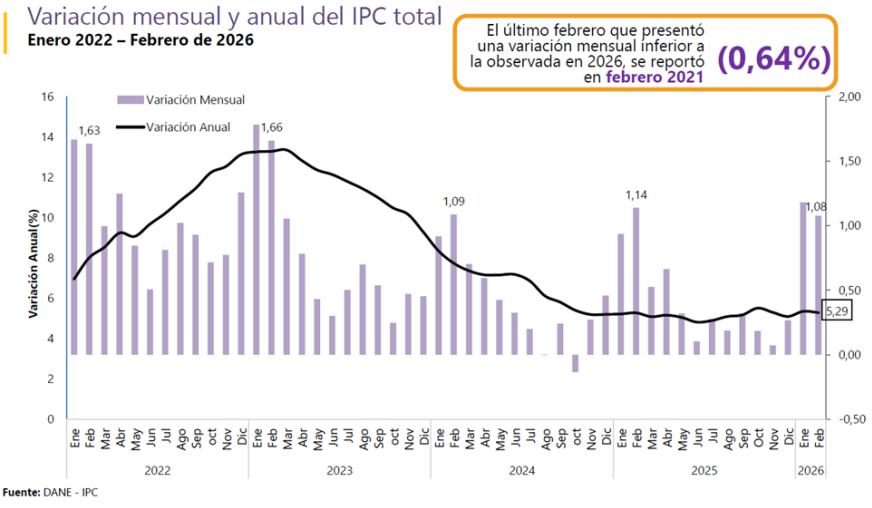

Fuente: DANE - IPC

El dato de la variación mensual de febrero es el más bajo desde el 2021. Sin embargo, la variación anual continua en niveles superiores a la meta de inflación del 3% del banco de la república.

SALARIO MÍNIMO

Gráfico 9. Evolución reciente del SMLMV

Vigencia	SMLMV	Incremento	Auxilio Transporte
2023	$1.160.000	16,0%	$140.606
2024	$1.300.000	12,07%	$162.000
2025	$1.423.500	9,5%	$200.000
2026	$1.750.905	23,0%	$249.095

Fuente: Decretos del Gobierno Nacional. Para 2026: Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Para 2026, el salario mínimo legal mensual se fijó en $1.750.905, lo que representa un incremento del 23% frente a la vigencia 2025 ($1.423.500). El auxilio de transporte se estableció en $249.095, para un ingreso total mensual de $2.000.000 para quienes tienen derecho a este beneficio. Este incremento supera significativamente la inflación anual registrada al cierre de 2025 (5,1%), lo cual tiene implicaciones directas sobre la estructura de costos de los proveedores de servicios y sobre la contratación pública en general.

TASA DE INTERÉS DE POLÍTICA MONETARIA

Según la ANIF las expectativas de la inflación no han mostrado una corrección significativa. La mediana de las expectativas para el cierre de 2026 pasó de 5,2% en diciembre a 6,2 % en enero. Esto se explica por el aumento del salario mínimo por encima de 23 %, el fortalecimiento de la demanda interna y factores externos como el alza en los precios del petróleo y en los fertilizantes debido a la guerra en Irán.

Gráfico 9. Expectativas de las tasas de interés de política monetaria



Debido a las expectativas de incremento en la inflación, los analistas esperan que el Banco de la República aumenté la tasa de interés de política monetaria con el fin de contener el incremento en los precios como lo hizo en enero con un aumento de 100 puntos básicos. Según la encuesta de expectativas de la ANIF, la tasa de interés puede cerrar el año hasta en 12,5.

La tasa de política monetaria determina el costo del crédito en la economía e influye directamente en las decisiones de consumo, inversión y financiamiento tanto del sector privado como del sector público. En este sentido, se espera que los incrementos de la tasa desaceleren el crecimiento económico del país.

En el caso particular de la consultoría para el diagnóstico y formulación del plan del Sistema de Planeación Distrital, las condiciones macroeconómicas descritas inciden de manera directa en la estructuración del proceso.

Por un lado, el crecimiento de los ingresos nominales de las actividades profesionales, científicas y técnicas (8,9%) y del subsector de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (4,7%), junto con la contracción del personal ocupado en el primer subsector (-3,9%), configuran un mercado de consultoría especializada con presiones al alza en los honorarios profesionales, particularmente para perfiles con experiencia en arquitectura empresarial, modelamiento de datos, interoperabilidad de sistemas de información y planeación institucional, perfiles que requiere la presente consultoría.

Adicionalmente, el incremento del salario mínimo del 23% para 2026, sumado a un entorno de tasas de interés en ascenso que podría alcanzar niveles cercanos al 12,5% al cierre del año, eleva los costos operativos de las firmas consultoras y encarece el financiamiento de capital de trabajo necesario para la ejecución de contratos de esta naturaleza. Estas condiciones justifican que el presupuesto oficial del proceso refleje adecuadamente las realidades del mercado, de modo que se garantice la participación de oferentes con la capacidad técnica e interdisciplinaria que demanda una consultoría de alcance institucional, tecnológico y de gestión de información como la que se plantea.

1.2. Técnicos

El mercado de consultoría especializada para este tipo de diagnósticos cuenta con marcos de referencia para abordar las tres dimensiones requeridas: (i) análisis institucional mediante enfoques de gobernanza, procesos y estructuras organizacionales; (ii) diagnóstico de información a través de modelamiento de datos, arquitectura de información, e interoperabilidad de sistemas; y (iii) evaluación tecnológica utilizando marcos como TOGAF (The Open Group Architecture Framework), ISO/IEC 38500 (Gobierno de Tecnología de la Información) e ISO/IEC 27001 (Seguridad de la Información).

1.3. Regulatorios

La consultoría a contratar se enmarca en un desarrollo normativo nacional y distrital que ha regulado los instrumentos de planeación y, posteriormente, los ha intentado articular.

En el ámbito nacional, la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) establece los principios y procedimientos para la elaboración, aprobación y seguimiento de los planes de

desarrollo en todos los niveles territoriales, definiendo la estructura del Sistema Nacional de Planeación y los mecanismos de participación ciudadana en el ciclo de la planeación. Por su parte, la Ley 388 de 1997 (Ley de Desarrollo Territorial) regula el ordenamiento del territorio municipal y distrital, y establece la necesidad de armonizar el Plan de Ordenamiento Territorial con el Plan de Desarrollo, sentando así las bases para la articulación entre los instrumentos de planeación sectorial y territorial que el SISPD busca soportar tecnológicamente.

En el ámbito distrital, el Acuerdo 878 de 2023 adopta el Sistema Distrital de Planeación como el conjunto de principios, normas, procedimientos y actores que ordena y articula los instrumentos de planeación del Distrito Capital —Políticas Públicas Distritales, POT y PDD/PDL— en cada fase del ciclo de las políticas, asignando a la SDP la coordinación del Sistema y la responsabilidad de poner a disposición las herramientas de información necesarias para dicha articulación. Posteriormente, el Decreto Único Sectorial 648 de 2025 compila y desarrolla la reglamentación del Sistema, estableciendo mecanismos concretos para articular las inversiones entre sus componentes estratégicos, por ejemplo, la incorporación en el PPI y los POAI de los proyectos derivados del POT y las PP.

En este marco, el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" (2024–2028), bajo el programa "Bogotá Ciudad Inteligente", dispone la implementación de la primera fase del Sistema de Información de Planeación Distrital (SISPD), orientada a fortalecer la toma de decisiones basada en datos, mejorar la gestión de servicios y promover la participación ciudadana en espacios digitales seguros.

Adicional a esta normatividad específica la consultoría a contrata se enmarca en la normatividad nacional de contratación con recursos públicos y tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 del 15 de enero de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como las normas complementarias en función de la actividad contractual y del sector propio que incluye las actividades de consultoría de sistemas de planeación.

Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, se creó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales

Así como las políticas e instructivos internos relacionados con la seguridad y administración de la información como son: Políticas de seguridad y privacidad de la información de la SDP: GTI-PO-015, plan de seguridad y privacidad de la información: GTI-PL-008, Roles y responsabilidades de seguridad de la información en la SDP: GTI-MA-003.

1.4. Otros

No Aplica.

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

La plataforma de datos de compra pública, Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE[5] de CCE permite conocer el comportamiento de la contratación bajo los códigos 80101500 y 80101600 a nivel nacional en un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y hasta

por valor igual a la presente contratación ($498.450.000), se evidenció que fueron suscritos 1.219 contratos, por un valor total de $134.403.585.428 tal como lo indican las siguientes gráficas:

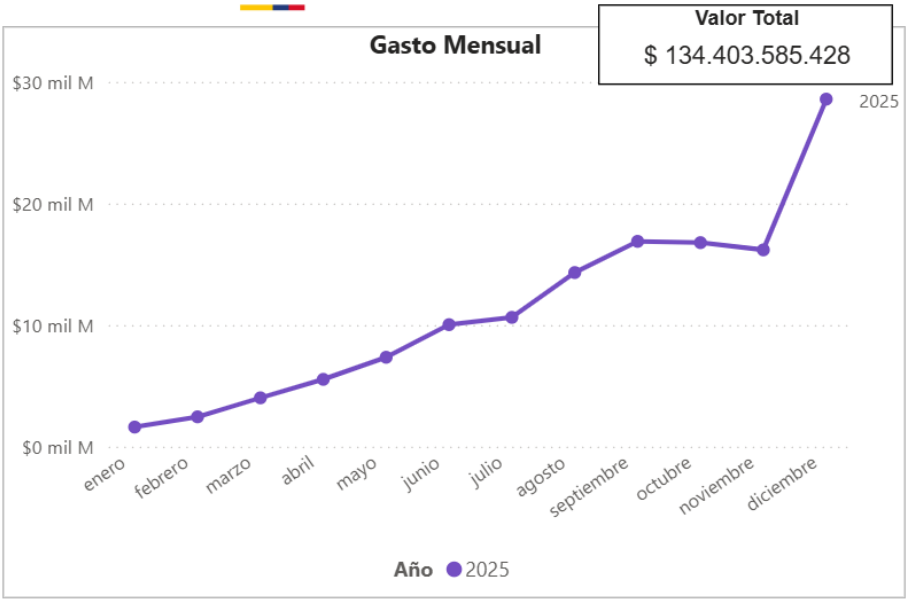

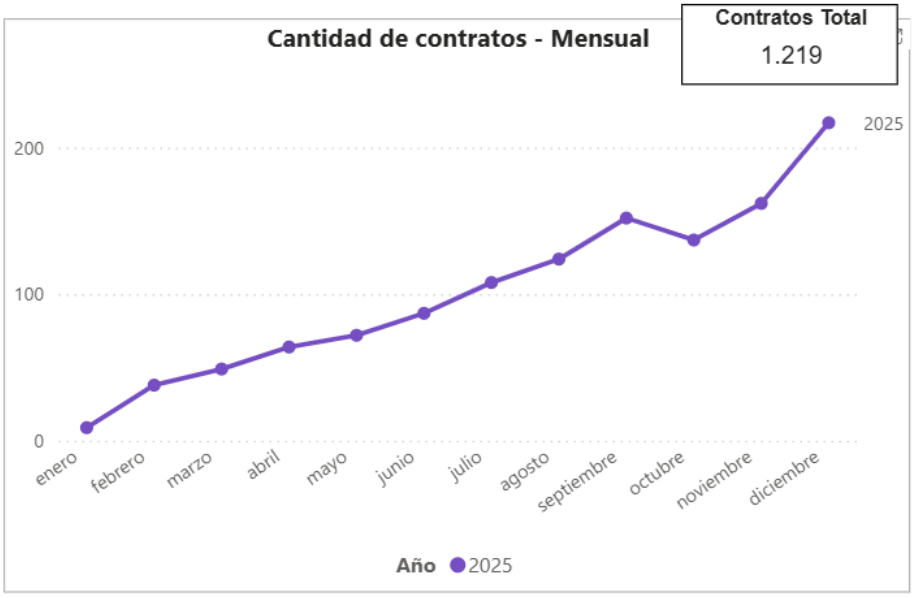

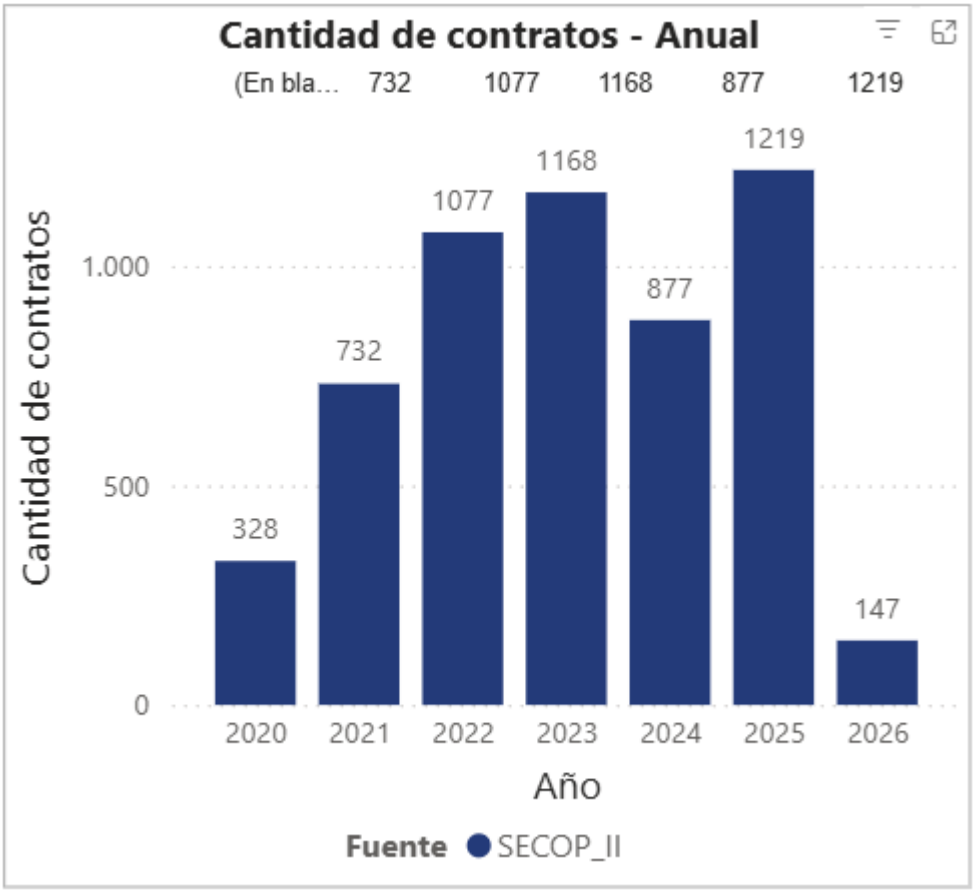

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	**1219**	**$134.403.585.428**	**100,00%**	**1219**	**$134.403.585.428**	**100,00%**
801016 - Gerencia de proyectos	778	$91.387.997.451	68,00%	**778**	**$91.387.997.451**	**68,00%**
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	441	$43.015.587.977	32,00%	**441**	**$43.015.587.977**	**32,00%**
Total	**1219**	**$134.403.585.428**	**100,00%**	**1219**	**$134.403.585.428**	**100,00%**

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

De conformidad con el objeto del contrato, y los aspectos técnicos, los bienes y servicios relacionados con este proceso, se clasifican según el The United Nations Standard Products and Services Code- UNSPSC-, así:

Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
801016	Gerencia de proyectos	80101604	Planificación o administración de proyectos

El estudio de la oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en consultoría, las cuales son fundamentales para el cumplimiento del contrato con el fin de realizar el diagnóstico integral del Sistema Distrital de Planeación, ya que son los que ofrecen el conocimiento técnico y profesional especializado, con un concepto objetivo e independiente, basado en su experiencia que permite garantizar un análisis imparcial aportando recomendaciones para optimizar su implementación.

De conformidad con el concepto C-1423 de 2025, define la consultoría como la labor desarrollada por una “persona experta en una materia sobre la que asesora profesionalmente”, priorizando como criterio de selección la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y la formación académica del equipo de trabajo, excluyendo el precio como factor de escogencia.

A partir de la información analizada en SECOP II durante la vigencia 2025, con respecto a los productos asociados frente a los códigos UNSPSC seleccionados, se presenta un alto volumen de contratación, con un valor total aproximado de $134 mil millones y un total de 1.219 contratos durante el periodo analizado.

Así mismo, se identifica la participación de aproximadamente 913 proveedores, lo que sugiere un mercado amplio en número de oferentes, pero no necesariamente competitivo en términos de concentración del valor contratado:

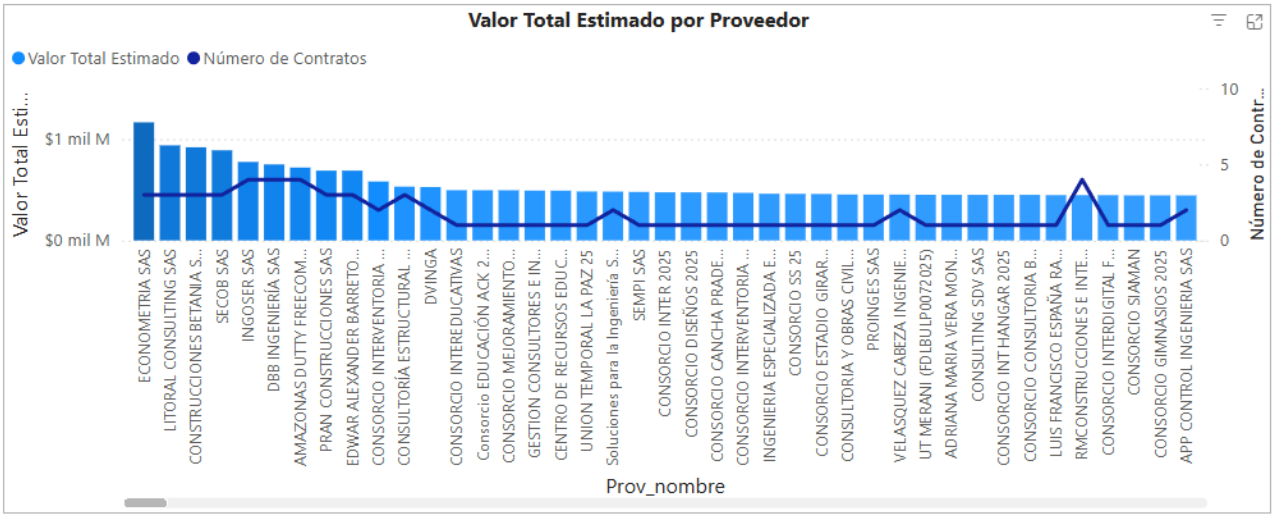

A continuación, se muestra la gráfica de valor total estimado por proveedores para los códigos 80101600 y 80101500 según la distribución de los recursos contratados entre los distintos oferentes que participaron en los procesos durante el periodo mencionado:



En términos generales, la gráfica evidencia una concentración importante del valor contractual en un número reducido de proveedores, lo cual es un comportamiento relativamente común en procesos de consultoría, donde la experiencia técnica, la capacidad operativa y la conformación de consorcios suelen influir en la adjudicación de contratos. Este tipo de análisis permite identificar la estructura del mercado proveedor y evaluar el nivel de participación y competencia dentro de los procesos de contratación asociados a estas categorías.



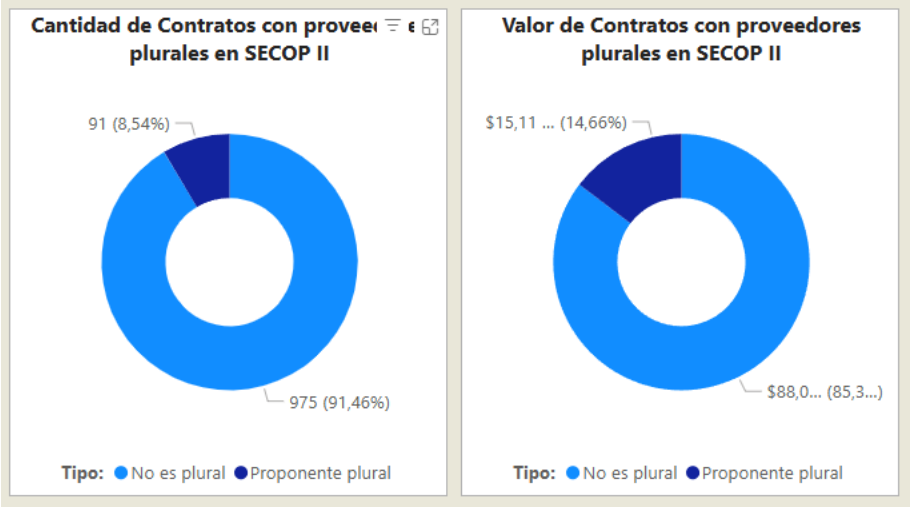

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la dinámica contractual, es importante considerar algunos criterios relevantes que fortalecen la participación de proveedores plurales para la ejecución de contratos estatales así:

- **Unión de capacidades:**

Un proponente plural, como un consorcio o unión temporal, permite que diferentes empresas o personas naturales combinen sus fortalezas y experiencia para presentar una oferta más competitiva.

- **Distribución de riesgos:**

Al dividir la responsabilidad y el riesgo entre varios participantes, se mitiga el impacto de posibles dificultades o fallos en la ejecución del contrato.

- **Acceso a contratos más grandes:**

Algunos contratos, especialmente aquellos con altos valores o requisitos técnicos complejos, pueden ser demasiado grandes o exigentes para que una sola empresa o persona natural pueda asumirlos de manera individual.

- **Mayor competitividad:**

La participación como proponente plural puede aumentar las posibilidades de ganar un contrato, ya que se puede demostrar una mayor capacidad técnica, financiera y de experiencia que un solo proponente.

- **Flexibilidad y especialización:**

La formación de uniones temporales o consorcios permite reunir a empresas con diferentes especialidades, lo que puede ser beneficioso para la ejecución de contratos que requieren diversas áreas de conocimiento.

- **Marco legal:**

Las figuras de consorcio y unión temporal están reguladas por la ley, lo que brinda seguridad jurídica a los participantes y a la entidad contratante.

En resumen, la participación como proponente plural es una estrategia común en la contratación pública, ya que permite a los contratistas aunar recursos, distribuir riesgos y aumentar sus posibilidades de éxito en licitaciones complejas.

Finalmente, se evidencia que la modalidad de selección para adelantar procesos de contratación similares al que nos ocupa, se adelanta bajo concursos de méritos como se evidencia en la siguiente gráfica, donde la modalidad en mención representa el 78% de la ejecución de los contratos objeto de análisis:

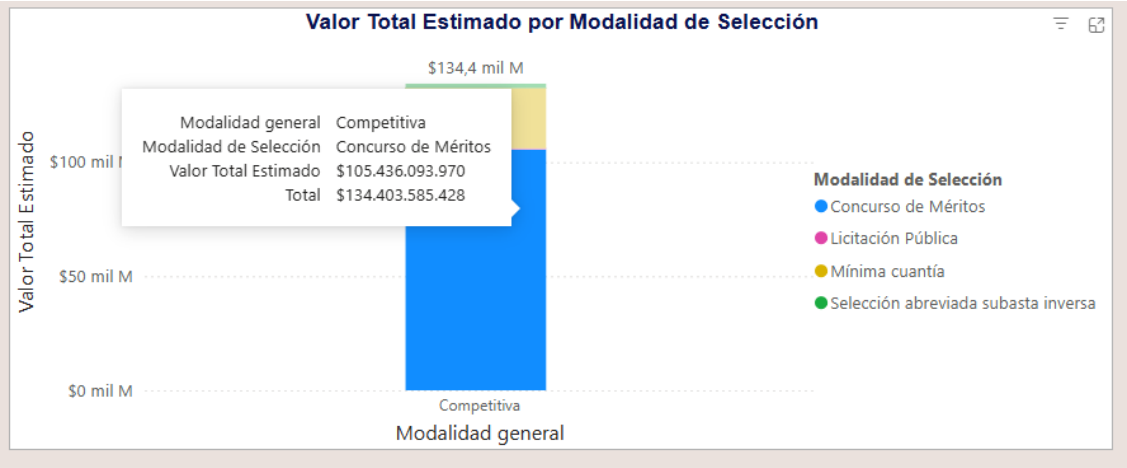

ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de determinar el presupuesto estimado para la presente contratación, a través de la plataforma transaccional SECOP II se adelantó el evento de cotización bajo el número SDP-EC-SI-001 a través del hipervínculo:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10119980&isFromPublicArea=True&isModal=False



En virtud de lo anterior, el evento de cotización estuvo disponible entre el 12 de marzo y el 20 de marzo de 2026 y previo al vencimiento del plazo para presentar la cotización, se convocó a una rueda de negocios que se realizó de manera hibrida el 18 de marzo de 2026 a las 10:00 AM, habilitando la participación de los proveedores interesados a través de la plataforma Teams en el enlace https://teams.microsoft.com/meet/27349249943102?p=wFGNYlkgn00lUgKXjb.

Así las cosas, en la fecha y hora señalada, participaron delegados de las empresas Ágata – Agencia Analítica de Datos y HYC CONSULTORIA AMBIENTAL.

Como resultado del evento de cotización que se surtió a través de la plataforma SECOP II, el 20 de marzo del año en curso, las empresas HYC CONSULTORIA AMBIENTAL, LA COCREADORA, INGENIUM y M&Q, presentaron su cotización.

Los datos cotizados en el marco del evento realizado a través de SECOP II son:

Producto	A	B	C	D
Plan de Trabajo	$ 24,000,000	$ 23,800,000	$ 95,582,302	$ 214,200,000
Componente 1 - (AS-IS)	$ 95,000,000	$ 59,500,000	$163,855,375	$ 773,500,000
Componente 1 - (TO BE)	$ 70,000,000	$ 89,250,000	$ 232,128,448	$ 773,500,000
Componente 2 - (AS-IS)	$ 70,000,000	$ 65,450,000	$ 150,200,761	$ 773,500,000
Componente 2 - (TO BE)	$ 90,000,000	$ 107,100,000	$ 314,056,136	$ 773,500,000
Componente 3 - (AS-IS)	$ 85,000,000	$ 59,500,000	$ 150,200,761	$ 773,500,000
Componente 3 - (TO BE)	$ 65,000,000	$ 83,300,000	$ 259,437,677	$ 773,500,000

De acuerdo con el análisis de los valores cotizados por producto, se observa que la cotización “D” no refleja la heterogeneidad de los productos solicitados en el estudio de mercado. Es de aclarar que las especificaciones técnicas de los siete productos son diferentes, teniendo en cuenta que el esfuerzo y dedicación de cada uno de éstos son variables, por lo que se considera que la cotización “D” no evidencia lo solicitado en el anexo técnico, que requería una estimación diferenciada de los costos por cada componente, acorde con su complejidad y alcance. En consecuencia, no se refleja un análisis técnico respecto a los criterios requeridos.

Adicionalmente, los valores registrados para cada producto difieren significativamente de los valores promedios de las cotizaciones de los demás proveedores. Estos valores son superiores a los promedios hasta en un 292%.

Ahora bien, con base en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector implementada por Colombia Compra Eficiente y una vez aplicada la media aritmética del valor total de las 4 cotizaciones recibidas, se obtuvo como valor promedio $1.801.890.365, donde la cotización “D” supera en más de un 200% respecto al promedio de los valores analizados.

Por lo anterior, ante la presencia de valores atípicos, se suprime del análisis los datos de la cotización “D”, generando un nuevo escenario de comparación entre las 3 cotizaciones restantes así:

Producto	**A**	**B**	**C**
Plan de Trabajo	$ 24.000.000	$ 23.800.000	$ 95.582.302

Componente 1 - (AS-IS)	$ 95.000.000	$ 59.500.000	$ 163.855.375
Componente 1 - (TO BE)	$ 70.000.000	$ 89.250.000	$ 232.128.448
Componente 2 - (AS-IS)	$ 70.000.000	$ 65.450.000	$ 150.200.761
Componente 2 - (TO BE)	$ 90.000.000	$ 107.100.000	$ 314.056.136
Componente 3 - (AS-IS)	$ 85.000.000	$ 59.500.000	$ 150.200.761
Componente 3 - (TO BE)	$ 65.000.000	$ 83.300.000	$ 259.437.677
TOTAL	**$ 499.000.000**	**$ 487.900.000**	**$ 1.365.461.460**

En virtud de lo anterior, con el fin de depurar los datos objeto de análisis, se identifica la desviación estándar y se aplican algunas aproximaciones estadísticas para establecer cuáles de las propuestas se pueden considerar como atípicos:

Promedio $784,120,487
Media.geo $692,740,008
Mediana $499,000,000
Desviación $503,486,641
Techo alto $1,287,607,128
Techo bajo $280,633,845

Así las cosas, la primera de ellas es usar el criterio de desviación estándar para determinar si hay valores que se encuentren por encima de la media +/- una desviación estándar, encontrando que existe una alta dispersión en los valores ofertados, particularmente en una de las propuestas, la cual supera significativamente a las demás en todos los componentes analizados.

En este sentido, se evidenció que la cotización “C” presenta diferencias sustanciales en su estructura de costos y alcance frente a las demás, generando una distorsión en la estimación del valor de mercado, por lo cual no se considera representativa para efectos del presente estudio.

En consecuencia, el valor de referencia se determinó con base en el promedio de las cotizaciones comparables, por lo que el presupuesto para el presente proceso corresponde a CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($493.450.000) incluido IVA, costos directos e indirectos, tasa y contribuciones a que haya lugar.

I. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL ESTUDIO DE SECTOR

CRITERIOS DIFERENCIALES: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, que establece incorporar, de conformidad con el análisis de sector, i) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, ii) la obligación descrita en el artículo del decreto

respecto de Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población extrema, desplazados de violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y, iii) condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, respectivamente. Se realiza el siguiente análisis a partir de la información consultada y lo reflejado en el evento de cotización que adelantó la Entidad a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Criterio Diferencial habilitante para Mipymes domiciliadas en Colombia

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, según el resultado del análisis de sector.

Con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para Mipymes, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente - datos abiertos como información determinante para el análisis de sector, y se pudo determinar que para durante la vigencia 2025 se adjudicaron 93 contratos suscritos bajo la codificación UNSPSC prevista para la presente contratación y la modalidad de concurso de méritos para consultoría y de estos, 56 con calidad de mipyme, tal y como se puede evidenciar a continuación:

Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Es Pyme
901094289	ARINCO SAS	Si
800131690	Avance Organizacional Consultores BIC	Si
900429709	FUNDACION AMILCAR GUIDO VIDA DIGNA	No
900781225	CENTRO DE CONSULTORIA Y ESTADISTCA DATA CENTER S.A.S	Si
No Definido	CONSORCIO SENAMITU25	No
No Definido	CONSORCIO ELECTRICO AJC 2025	Si
901949256	CONSORCIO ARQ SENA DISEÑOS	No
902017069	CONSORCIO GESTIÓN 111 PTO LOPEZ	Si
No Definido	CONSORCIO CONSULTORES VR 2025	No
901950540	CONSORCIO INTER SEDES JUDICIALES	Si
901954540	CONSORCIO MC CONSULTORES	No
901125841	FUNDACION REGION MUSEO	No
902019545	CONSORCIO INTERDISEÑOS MITÚ	Si
902010695	CONSORCIO POE DRMI SOCHAGOTA PAIPA	Si
No Definido	CONSORCIO INTERVENTORÍA SDG	No

901906164	CONSORCIO VIAL TOLIMA	Si
900160387	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS	Si
900196865	CONSULTORIAS Y ASESORIAS SINERGIA SOCIAL M.S.G.D S.A.S.	Si
901999000	DEPIN 001-2025	Si
802022795	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES SOMER LTDA	Si
901973634	CONSORCIO ESTADIO GIRARDOT LP	No
830142329	DYSAN SAS	Si
860065102	ECONOMETRIA S.A.S	Si
901307408	EJE GROUP S.A.S	Si
890909099	INVAMER	No
900745266	EMPRESASOCIAL	Si
830133597	Estructuras en Finanzas S.A.	Si
88283109	EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS	Si
5824516	JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ	No
830129869	Asesorías y Consultorías Integrales de Proyectos	No
901135570	FUCAR	Si
900816881	FUNDACION SOLTRANSVIAL	Si
901992377	CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS ECA MOGOTES 2025	No
No Definido	UT JG-BPP 2025	No
900094601	Fundacion Vision Salud	Si
901900683	CONSORCIO GJ PUENTES CHAPINERO	No
901651525	G&C Engineering Construction and Consulting	Si
900508729	GEOGRAFICA COLOMBIA S.A.S	Si
901093747	GMS SAS ESP	Si
900240553	Grupo Ingenio LTDA	Si
900283049	IA ingenieria y Arquitectura de Colombia SAS	Si
901900257	UNIÓN TEMPORAL TRANSMICABLE ESTRUCTURACIÓN 2024	No
901904858	CONSORCIO URBAN VIAL	No
902012993	UNION TEMPORAL ETS 2025	No
902009934	CONSORCIO CBA CAJICA 2025	No
901386951	IDC OBRAS CIVILES S.A.S	Si
890405995	ING INGENIERIA SAS	Si
No Definido	CONSORCIO ICA ZONA NORTE	No
901994343	CONSORCIO SIAMAN	No
901982693	CONSORCIO HUMANO	No
901035857	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN ARCHIVOS DE COLOMBIA S.A.S	Si

901437308	INNOVAGES CONSULTING S.A.S	Si
901797502	INVERSIONES JUSEKAVI SAS	Si
901294556	Corporación Vamos Ciudadanía	No
901624139	IPDEMCO	Si
901718955	ISMA INGENIERIA SAS	Si
12202853	JUAN CARLOS BARRAGAN QUINTERO	Si
902000095	UNION TEMPORAL MULTIJABO 2025-1	No
7167831	JUAN MAURICIO MALDONADO BARRETO	Si
830054097	Steer	No
901499397	LITORAL CONSULTING SAS	Si
901147665	O&G Negocios y Consultorias SAS	Si
890307400	Universidad de San Buenaventura	No
No Definido	UT CONSULTORIA AGROPECUARIA 2025	No
900811375	OPTIMUS CONSULTING S.A.S.	Si
No Definido	CONSORCIO EYD CARMITA 2	No
6763102	JAIRO ENRIQUE SANCHEZ MORENO	No
901003346	OSPAM INGENIERIA SAS	Si
901085621	PLASTICOLOR SUE	Si
900646500	PROCESO URBANO SAS	Si
0	PTARD VANGUARDIA	Si
901637231	RGL CONSULTORES SAS	Si
902018447	CONSORCIO GESTION HIDRICA 2025	No
901865269	SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES	Si
900873250	siambcol s.a.s	Si
900596173	SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT SAS	Si
901821995	SPITZE INGENIERIA SAS	Si
900246638	TALENTO SOLIDO SAS	Si
900415079	TEKNIDATA CONSULTORES S.A.S BIC	Si
901941052	Consorcio PM Parqueaderos 2025	No
901466157	TERRAM CONSULTORIA Y CONSTRUCCION	Si
9020118581	UNION TEMPORAL ENERSOLAR-25	Si
901320546	UNIVERSAL DE SERVICIOS ZOMAC SAS	Si
902012009	UT - CONSULTORIA 2025	Si
10119751	CARLOS ARTURO OROZCO GUTIERREZ	No
901977989	UT CONSULTORÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA MOGOTES 2025	Si
901919082	CONSORCIO E&D PUERTO LOPEZ	No

902008988	CONSORCIO ESTRUCTURAS 2026	No
901971987	CONSORCIO FORTALECIMIENTO CRA	No
900091286	GESTION EMPRESARIAL ADMINISTRATIVA Y DE NEGOCIOS GEAN S.A.S.	No
800121665	JAHV MCGREGOR S.A.S.	No
901998291	UT TRÁNSITO CHÍA	Si
901904663	Consorcio SAIP - IKON SETP Ibagué 2024	No

Se evidencia entonces que el 60,2% de los proveedores mencionados en este documento son Mipymes, de acuerdo con la muestra anterior, motivo por el cual NO es pertinente dar aplicación al Criterio diferencial habilitante para Mipymes del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Criterio Diferencial habilitante para Emprendimientos y Empresas de Mujeres.

De conformidad con el análisis de sector y de quienes ofrecen el servicio en el mercado, se evidencia que la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional es el siguiente:

Dentro del estudio del sector realizado por la Secretaría Distrital de Planeación se efectúa consulta a los proponentes que cotizaron a fin de que se pronunciarán: i) si más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha. ii) Si por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la empresa son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la misma durante al menos el último año anterior a la fecha. iii) Si es personas natural y mujer y ha ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Y finalmente, iv) Si corresponde a asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

De la consulta generada, los 4 interesados respondieron afirmativamente, por lo que, se recomienda incluir criterios diferenciales habilitantes y de ponderación para mujeres en el presente proceso de contratación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y siguiente del Decreto 1860 de 2021, toda vez que es necesario propiciar el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional a fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Criterio diferencial habilitante que incentiven la participación de las personas con discapacidad - decreto 287 de 2026.

El 19 de marzo de 2026 fue expedido el Decreto 287 de 2026, *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único*

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", mediante el cual se reglamentan medidas orientadas a fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública. En particular, este decreto desarrolla lo previsto en los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, en relación con los procesos de contratación en favor de las personas con discapacidad, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como de las empresas empleadoras de personas con discapacidad.

Ahora bien, para efectos del análisis sectorial, resulta pertinente considerar la información estadística del DANE sobre mercado laboral de la población con discapacidad, según la cual, para el trimestre enero - marzo de 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad

Debe precisarse que los códigos CIIU no se presentan de manera desagregada en el boletín, sino que está comprendida dentro de la categoría "Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos". De acuerdo con el DANE, esta agrupación representó el 5,9 % de la población ocupada con discapacidad, mientras que en la población sin discapacidad alcanzó el 8,0 %, tal como se presenta a continuación:

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**442**	**100**	**23.449**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

La gráfica evidencia la participación de la población ocupada con y sin discapacidad en las diferentes ramas de actividad económica para el trimestre enero – marzo de 2026. En términos generales, se observa que las personas con discapacidad presentan una mayor concentración laboral en actividades relacionadas con comercio y reparación de vehículos (21,8%) y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%), mientras que otras ramas muestran una participación más reducida.

Particularmente, en la rama de actividad “Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos”, la población ocupada con discapacidad registra 26 mil personas, equivalentes al 5,9% del total de personas con discapacidad ocupadas, mientras que la población sin discapacidad alcanza 1.885 mil personas, correspondientes al 8,0% de su población ocupada total.

Lo anterior permite identificar una menor participación relativa de las personas con discapacidad en este sector económico frente a la población sin discapacidad, con una diferencia de 2,1 puntos porcentuales. Esta situación puede evidenciar barreras de acceso, permanencia o inclusión en actividades que, por su naturaleza, suelen demandar mayores niveles de formación técnica, profesional o especialización, así como competencias digitales y administrativas específicas.

Adicionalmente, el comportamiento de esta rama resulta relevante debido a que las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos corresponden a sectores asociados con empleos formales, labores de apoyo corporativo, consultoría, investigación, asistencia técnica y servicios especializados, los cuales representan oportunidades importantes de inclusión laboral de calidad. Sin embargo, la menor participación de la población con discapacidad podría reflejar desafíos relacionados con accesibilidad tecnológica, adecuaciones en el entorno laboral, procesos de selección incluyentes o limitaciones en el acceso a educación y formación especializada.

En consecuencia, la gráfica sugiere la necesidad de fortalecer políticas y estrategias orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad en sectores profesionales y técnicos, fomentando condiciones de accesibilidad, capacitación y eliminación de barreras que permitan incrementar su participación en actividades económicas de mayor valor agregado y estabilidad laboral.

Por lo anterior, se recomienda incluir criterios diferenciales habilitantes y de ponderación que incentiven la participación de las personas con discapacidad. Así las cosas, considerando que el presente proceso de contratación contempla la conformación de un equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución de los productos esperados, se prevé la inclusión de la obligación contractual tendiente a *“Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, para la conformación de los equipos de trabajo que se requieran en la ejecución del contrato”.*

INCENTIVOS PARA FORTALECER LA INSERCIÓN LABORAL PARA JÓVENES (LEY 2119 DE 2021)

De acuerdo con la información reportada por los proveedores participantes en el evento de cotización que se adelantó a través de la plataforma SECOP II, únicamente 1 de los interesados

indicó cumplir con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, es decir, informó contar con un joven entre 18 y 28 años.

Sin embargo, de la comunicación aportada por el cotizante, se observa que no brinda información de la persona propuesta para el cumplimiento de lo establecido y tampoco se evidencia el cumplimiento de los requisitos de formación académica requerida, toda vez que la totalidad de los perfiles previstos en el equipo mínimo de trabajo deben contar con Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES.

Por lo anterior, si bien NO se incluirá la obligación relacionada con la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años en el equipo mínimo de trabajo requerido, el proponente propenderá por su vinculación conforme a los requisitos de formación académica y experiencia requerida en el anexo técnico y estudio previo del presente proceso de contratación.

Responsable del análisis desde la perspectiva legal, comercial y técnica (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015):

TITULAR DEPENDENCIA SOLICITANTE
ACOSTA HERNANDEZ ANDRES LEONARDO Firmado digitalmente por ACOSTA HERNANDEZ ANDRES LEONARDO Fecha: 2026.05.28 12:39:27 -05'00'
ANDRES LEONARDO ACOSTA HERNANDEZ